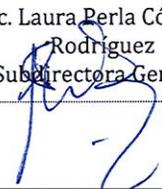
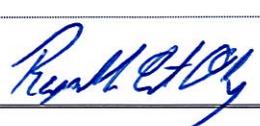


PROCEDIMIENTO ABREVIADO

| | |
|-----------------|-------------------|
| CÓDIGO: | PA-DP-06 |
| VERSIÓN: | 01 |
| EMISIÓN: | 01/07/2022 |
| PÁGINA: | 1 de 22 |

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

| ELABORA Y CONTROLA | ELABORA Y REvisa | APRUEBA | EXPIDE |
|---|---|--|---|
| Lic. Luis Miguel Lopez Marroquín Jefe de Área | Lic. Patricia Eugenia Quintana Rivera Directora de Defensa Penal | Lic. Laura Perla Córdova Rodríguez Subdirectora General | Lic. Reynaldo Cantú Shay Director General |
|  |  |  |  |

ÍNDICE

| | | |
|-------|--|----|
| I. | Glosario | 2 |
| II. | Introducción | 2 |
| III. | Misión | 3 |
| IV. | Visión | 3 |
| V. | Objetivos generales | 4 |
| VI. | Objetivos particulares | 4 |
| VII. | Marco Jurídico | 4 |
| VIII. | Organigrama y obligaciones de la unidad | 5 |
| IX. | Funciones a desarrollar | 6 |
| X. | Procesos de la Dirección de Defensa Penal | 8 |
| XI. | Diagrama de los procesos | 9 |
| XII. | Descripción de diagrama | 10 |
| XIII. | Reglas generales y principios de la Dirección de Defensa Penal | 11 |
| XIV. | Anexos | 13 |
| XV. | Control de cambios | 22 |

I. Glosario

- a) Acusado: Persona a quien el AMP acusa por la comisión de hechos delictivos
- b) Abreviado: Forma de terminación anticipada del proceso penal
- c) AMP: Agente del Ministerio Público
- d) Audiencia Inicial: Primer audiencia oral ante el Juzgado de Control
- e) Autoridad Judicial: Órgano Jurisdiccional de Control o de Juicio
- f) Carpeta de investigación: Bitácora a cargo del AMP que contiene registros de investigación
- g) Cautelares: Audiencia de medidas cautelares
- h) Cierre: Audiencia de cierre de investigación
- i) C.N.P.P.: Código Nacional de Procedimientos Penales
- j) Control: Audiencia de control de detención
- k) Defensa: Defensor/a Público/a del Estado
- l) Detenido: Persona privada de la libertad por algún delito
- m) Director: Director de Defensa Penal
- n) Formulación: Audiencia de formulación de imputación
- o) I.D.P.: Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León
- p) Intermedia: Etapa intermedia del procedimiento penal
- q) I.P.H.: Informe Policial Homologado
- r) Imputado: Persona a quien el AMP le imputa hechos delictivos
- s) UMECA: Unidad de medidas cautelares
- t) UAGI: Unidad de Análisis y Gestión Interinstitucional
- u) Vinculación: Audiencia de vinculación a proceso

II. Introducción

El presente documento ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en donde se precisa que cada dependencia deberá contar con manuales de organización y buen funcionamiento a través de la elaboración de una herramienta de apoyo que se construya, se revise, se apruebe,

se difunda, y se actualice; a lo que también se alude en la Ley de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León. En este sentido la Dirección de Defensa Penal pone a su disposición este manual de procedimiento, cuyo objetivo es informar el funcionamiento y estructura administrativa con la finalidad de facilitar e identificar las funciones y competencias que cada uno de sus integrantes realiza en este procedimiento específico.

Lo anterior, en el entendido de que todo organismo público o privado requiere trabajar de forma integral, con sentido de identidad, desarrollando sus procesos de manera óptima, estableciendo sus competencias y responsabilidades con la finalidad de prestar servicios de manera eficaz y con altos estándares de calidad.

Este manual de procedimiento describe la actividad de la Defensa en el procedimiento abreviado; se describe el concepto y objetivo de este, sus intervinientes, responsabilidades y acciones esperadas, plasmándose paso a paso el desenvolvimiento de la Defensa en la misma, de manera cronológica, y la forma en que interactúa operativamente con otros sujetos procesales y operadores del sistema, tanto de forma interna como externa.

III. Misión

El Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León brinda gratuitamente en todo el Estado, servicios jurídicos en materia Penal orientados a una defensa adecuada, ininterrumpida, oportuna, técnica, eficiente y competente, provee servicios de orientación, asesoría y representación legal, integral y exhaustiva, poniendo especial énfasis en la protección y defensa de los derechos de las personas de escasos recursos económicos y de grupos vulnerables.

IV. Visión

Integrar una institución con profesionistas del derecho, comprometidos con la excelencia académica y desempeño adecuado, dotados de una indeclinable vocación de servicio,

conduciéndose dentro de los principios de honestidad y eficiencia, generando confianza en la sociedad en la atención de los asuntos que les sean conferidos.

V. Objetivos generales

Establecer un lineamiento que indique la forma de intervención del defensor público, en los diversos momentos en que se desarrolla el procedimiento abreviado, detallando todos los pormenores del mecanismo de aceleración y brindando certeza al acusado sobre su alcance y beneficios.

VI. Objetivos particulares

1. Brindar una defensa técnica y adecuada de calidad.
2. Buscar el mejor de los resultados jurídicos posibles en favor de los acusados.
3. Proporcionar a la Defensa las herramientas necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.

VII. Marco Jurídico

A. Sistema Universal de Derechos Humanos

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

B. Sistema Interamericano de Derechos Humanos

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en San Jose De Costa Rica.
- Convención Interamericana para Prevenir Sancionar, Erradicar la violencia contra la mujer, conocida como Convención de Belem do Pará.
- Convención de la Haya.

C. Legislación Nacional

| | |
|-----------------|-------------------|
| CÓDIGO: | PA-DP-06 |
| VERSIÓN: | 01 |
| EMISIÓN: | 01/07/2022 |
| PÁGINA: | 5 de 22 |

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Leyes Generales Federales aplicables al caso.

D. Legislación Local

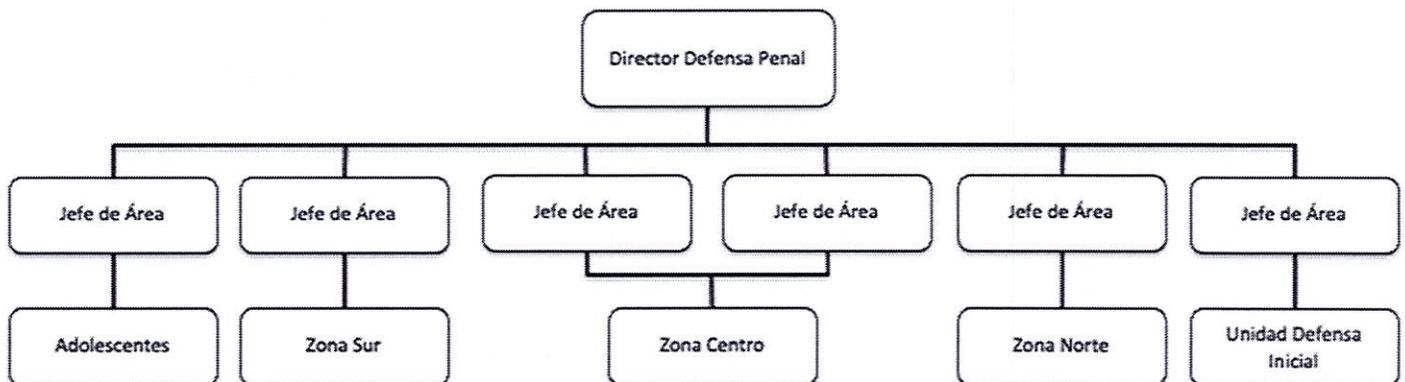
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Código Penal vigente en el Estado.
- Ley de la Defensoría Pública Para el Estado de Nuevo León: artículo 31, 33 y demás relativos de esta Ley.
- Reglamento de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.

VIII. Organigrama y obligaciones de la unidad

La Dirección de Defensa Penal está constituida por un Director, Jefes de Área, Defensores y personal administrativo.

Las áreas que conforman la Dirección son Adolescentes, Zona Sur, Zona Norte, Zona Centro y la Unidad de Defensa Inicial.

A. Organigrama



IX. Funciones a desarrollar

A. Director

1. Supervisar las actividades de defensa, asesoría jurídica, y demás actividades que realice el personal a su cargo.
2. Vigilar y proveer lo necesario para el despacho de los asuntos atendidos por los Defensores y demás personal adscrito.
3. Coordinar las acciones de asesoría, defensa y representación legal prestadas por los Jefes de Áreas, Defensores y Auxiliares adscritos a respectiva área.
4. Vigilar que los asuntos de su competencia se conduzcan conforme a derecho, a la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables, con la ética y el profesionalismo debidos.
5. Vigilar el debido y estricto cumplimiento de las funciones del personal a su cargo.
6. Supervisar que los Jefes de Área y Defensores informen a sus usuarios de su situación jurídica, estrategia del caso y se le despejen dudas en cuanto a su proceso, ya sea que se encuentren internados en un Centro Penitenciario.
7. Brindar atención y asesoría a los usuarios.
8. Revisar los diversos escritos de carácter legal.

B. Jefe de Área

1. Auxiliar al Director en la supervisión de las actividades de los Defensores Públicos.
2. Canalizar a los usuarios del servicio, al área que corresponda.
3. Auxiliar al Director en la coordinación de las actividades de defensa.
4. Supervisar que los Defensores Informen a los usuarios de su situación jurídica, y cuando se encuentren internados en un Centro Penitenciario;
5. Revisar los diversos escritos de carácter legal.
6. Verificar la asistencia oportuna de los defensores a las audiencias
7. Verificar que los defensores se conduzcan con propiedad, ética y profesionalismo en las audiencias.

C. Defensor

1. Brindar asesoría y representación legal a detenidos.
2. Realizar visitas a centros de detención.
3. Hacer entrevistas de primer contacto.
4. Dar asistencia en la entrevista efectuada ante el agente del AMP.
5. Asesoría y representación legal a investigados en libertad.
6. Acudir a las unidades de investigación, asumir la representación legal en la carpeta y asesorar a los citados previo a su entrevista.
7. Comparecer en las diligencias o audiencias que se realicen.
8. Representar al imputado en actos previos de investigación.
9. Asistir al lugar donde se efectuará el acto de investigación.
10. Representar los intereses del Investigado.
11. Conocer la versión del imputado.
12. Solicitar en su caso intervención del personal de apoyo técnico.
13. Recabar entrevistas a testigos.
14. Asistir al lugar de los hechos y recabar información.
15. Realizar visitas a los usuarios en prisión preventiva o resguardo domiciliario.
16. Realizar el registro de actividades en el sistema Advocatus.
17. Presentar las promociones que correspondan en favor del representado.
18. Analizar las carpetas de investigación y judiciales para el desarrollo de la adecuada defensa en favor de nuestros representados.
19. Realizar la teoría del caso que corresponda.
20. Interponer los medios de impugnación que procedan.

| | |
|-----------------|-------------------|
| CÓDIGO: | PA-DP-06 |
| VERSIÓN: | 01 |
| EMISIÓN: | 01/07/2022 |
| PÁGINA: | 8 de 22 |

X. Procesos de la Dirección de Defensa Penal

La dirección de Defensa Penal cuenta con varios procedimientos, los cuales abarcan desde la investigación no judicializada hasta la imposición de la pena. En este manual únicamente se aborda. En este manual únicamente se entiende el Procedimiento Abreviado.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

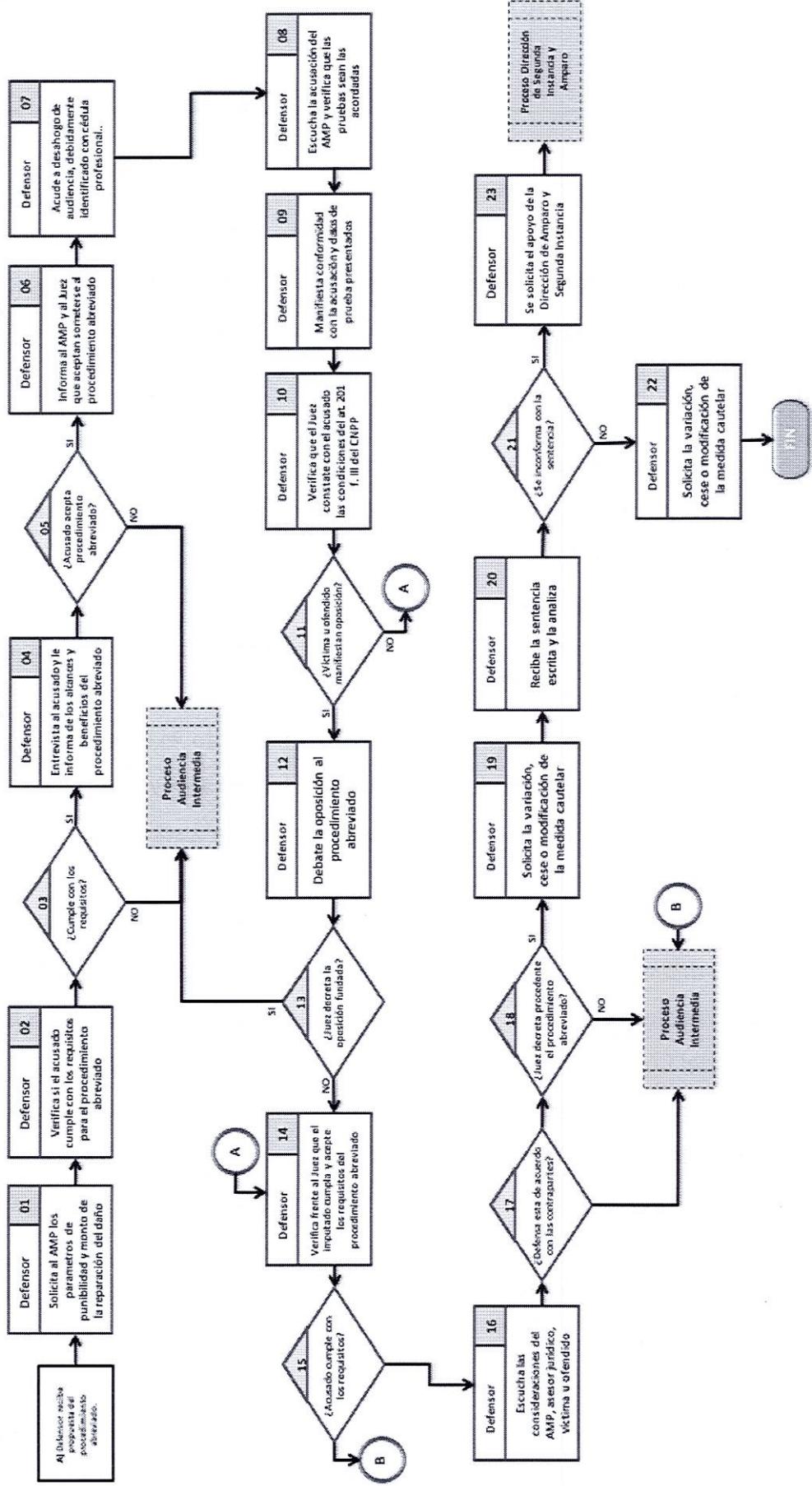
CÓDIGO: PA-DP-06

VERSIÓN: 01

EMISIÓN: 01/07/2022

PÁGINA: 9 de 22

XI. Diagrama de los procesos



XII. Descripción de diagrama

- 12.1. El defensor público recibe propuesta de procedimiento Abreviado y solicita al AMP los parámetros de punibilidad y monto de reparación de daño.
- 12.2. El defensor público verificará si el acusado cumple con los requisitos para el procedimiento abreviado.
- 12.3. Verificar si se cumplen con los requisitos para el procedimiento abreviado. Para el caso de que no se cumplan, deberá remitirse al Proceso de Audiencia Intermedia.
- 12.4. En caso de que sí se cumplan con los requisitos del procedimiento abreviado, el defensor público entrevistará al acusado y se le informará de los alcances y beneficios del procedimiento abreviado.
- 12.5. Se analizará si el acusado acepta el procedimiento abreviado. En caso de que no acepte, se deberá remitir al proceso de Audiencia Intermedia.
- 12.6. Si el acusado acepta el procedimiento abreviado, el defensor público informará al AMP y al juez que aceptan someterse al procedimiento abreviado.
- 12.7. El defensor público acude al desahogo de la audiencia debidamente identificado con cédula profesional.
- 12.8. Se escuchará la acusación del AMP y se verificará que las pruebas sean las acordadas.
- 12.9. El defensor manifestará conformidad con la acusación y datos de prueba presentados.
- 12.10. Verificar que el juez constante con el acusado las condiciones del artículo 201, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 12.11. Verificar si la víctima u ofendido manifiestan oposición. Para el caso de que sea no, nos remitimos al apartado "A" punto 14.
- 12.12. Si existiese oposición por parte de la víctima u ofendido el defensor público debatirá la oposición al procedimiento abreviado.
- 12.13. Si el juez decreta la oposición fundada, se deberá remitir al proceso de Audiencia Intermedia.
- 12.14. Para el caso de que no se encuentre fundada la oposición el defensor público verificará que el imputado cumpla y acepte los requisitos del procedimiento abreviado.



PROCEDIMIENTO ABREVIADO

| | |
|----------|------------|
| CÓDIGO: | PA-DP-06 |
| VERSIÓN: | 01 |
| EMISIÓN: | 01/07/2022 |
| PÁGINA: | 11 de 22 |

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

- 12.15. Si el acusado no cumple con los requisitos del procedimiento abreviado, se deberá remitir al proceso de Audiencia Intermedia.
- 12.16. El defensor público escuchará las consideraciones del AMP, Asesor jurídico, víctima u ofendido.
- 12.17. Si la Defensa no esta de acuerdo con las consideraciones del AMP, Asesor jurídico, víctima u ofendido, se deberá remitir al proceso de Audiencia Intermedia.
- 12.18. En caso de que el juez no decrete procedente el procedimiento abreviado, se deberá de remitir al proceso de Audiencia Intermedia.
- 12.19. Si fuere decretado procedente el Procedimiento Abreviado, el defensor público solicitará la variación, cese o modificación de la meda cautelar.
- 12.20. El defensor público recibe la sentenica dentro de las 48 horas y la analiza.
- 12.21. Defensor decide se se inconforma con la sentencia
- 12.22. En el caso de que no se inconforme con la sentencia, podrá solicitar la variación, cese o modificación de la meda cautelar.
- 12.23. En el caso de que si se inconforme con la sentencia, realiza las diligencias necesarias para remitir la carpeta a la Dirección de Segunda Instancia y Amparo.

XIII. Reglas generales y principios de la Dirección de Defensa Penal

a. Reglas generales

1. Conducirse conforme al código de conducta para servidores públicos del estado, siguiendo los lineamientos de la ética y de acuerdo con los principios de legalidad, integridad, igualdad, bien común y profesionalismo; y los valores de institucionalidad, transparencia, imparcialidad, honestidad, honorabilidad, humildad, lealtad, respeto, inclusión, calidad, austeridad y trabajo en equipo.
2. Tratar con respeto, consideración y profesionalismo a todos los usuarios.
3. Abstenerse de solicitar, cobrar o recibir honorarios en numerario o en especie, o cualquier otro beneficio, directa o indirectamente.



PROCEDIMIENTO ABREVIADO

| | |
|----------|------------|
| CÓDIGO: | PA-DP-06 |
| VERSIÓN: | 01 |
| EMISIÓN: | 01/07/2022 |
| PÁGINA: | 12 de 22 |

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

4. Acudir con puntualidad a las audiencias y brindar los apoyos al resto del personal que lo requieran.
5. Proporcionar la asesoría necesaria al detenido, así como a sus familiares o personas de confianza, previa, durante y posterior al desahogo de la audiencia.
6. Respetar al personal de oficina.
7. Extremar la higiene en las instalaciones de trabajo, procurando tener y mantener la limpieza en todas las áreas de servicio.
8. Procurar un buen ambiente de trabajo.
9. Evitar toda belicosidad, maltrato, acoso, hostigamiento, discriminación, con el personal y usuarios.
10. Respetar el espacio y área de trabajo del resto del personal.
11. Respetar las líneas de autoridad y cadenas de mando, señaladas.
12. Respetar las formas de trabajo, determinadas por la Institución.
13. Procurar la seguridad e integridad física en el desempeño de nuestro trabajo.
14. Informar diligentemente cualquier circunstancia que merme el desempeño de la encomienda asignada o bien que ponga en riesgo a la Institución.
15. Estar presentes y participar sobre temas de avance y áreas de oportunidad en las juntas de trabajo.

a. Principios:

1. Actuar con imparcialidad, acuciosidad, dedicación y prudencia.
2. Respeto siempre, al personal de trabajo, usuarios, autoridades laborales e instalaciones de trabajo.
3. Honradez en los servicios que presta.
4. Empatía con sus usuarios y autoridades.
5. Paciencia en el desempeño de sus funciones y atención a sus usuarios.
6. Decoro, en su forma de hablar, actuar y vestir.



| | |
|----------|------------|
| CÓDIGO: | PA-DP-06 |
| VERSIÓN: | 01 |
| EMISIÓN: | 01/07/2022 |
| PÁGINA: | 13 de 22 |

XIV. Anexos

Anexo 1 Teoría del Caso

INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

FORMATO TEORÍA DEL CASO DE DEFENSA
(INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, USO INTERNO I.D.P.)

CARPETA DE INVESTIGACION: _____
 CARPETA JUDICIAL: _____

IMPUTADA (O): _____

ALIAS/APODOS: _____

DELITOS:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

DEFENSA INICIAL (UDI): _____
 DEFENSA TITULAR: _____
 ZONA/ADSCRIPCIÓN: _____

I. INVESTIGACIÓN INICIAL

EN CASO DE DETENCIÓN: FUE LEGAL LA DETENCIÓN: SI NO N/A

¿POR QUÉ? (JUSTIFICACIÓN):

Si la respuesta anterior fue NO, describa los elementos de argumentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____



PROCEDIMIENTO ABREVIADO

| | |
|-----------------|------------|
| CÓDIGO: | PA-DP-06 |
| VERSIÓN: | 01 |
| EMISIÓN: | 01/07/2022 |
| PÁGINA: | 14 de 22 |

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

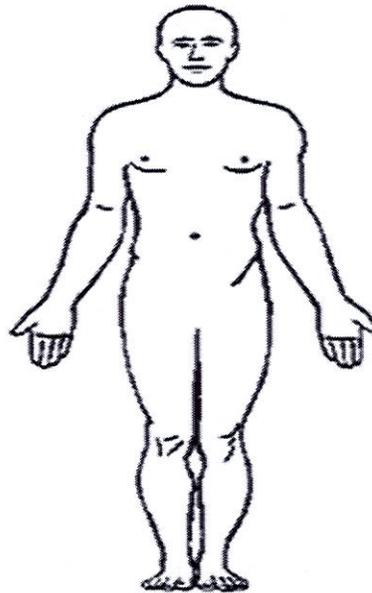
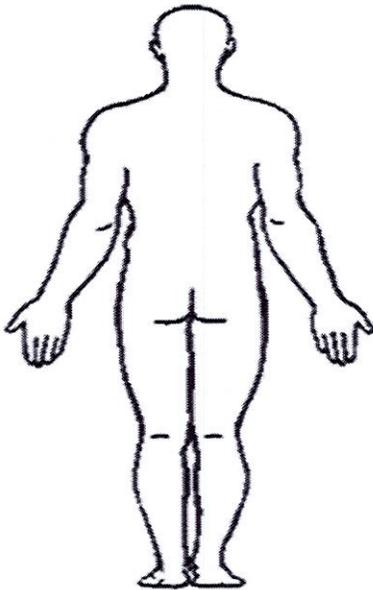


PRESENTA LESIONES LA PERSONA IMPUTADA:

SI

NO

DESCRIBA EL TIPO DE LESIÓN Y LA UBICACIÓN EXACTA DE LA MISMA



1. _____
2. _____
3. _____
4. _____



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO ABREVIADO

| | |
|----------|------------|
| CÓDIGO: | PA-DP-06 |
| VERSIÓN: | 01 |
| EMISIÓN: | 01/07/2022 |
| PÁGINA: | 15 de 22 |

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



NOTIFICACIÓN DE DERECHOS: SI NO

PERTENECE A ALGÚN GRUPO VULNERABLE: SI NO

Si la respuesta anterior fue SI, describa a que grupo pertenece:

DELITO ES DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA SI NO

II. INVESTGACIÓN COMPLEMENTARIA

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS O RIESGOS PROCESALES PARA DEBATIR MEDIDA NO PRIVATIVA DE LIBERTAD

ARRAIGO DOMICILIARIO SI NO

JUSTIFICACIÓN: _____

ARRAIGO LABORAL SI NO

JUSTIFICACIÓN: _____

ARRAIGO FAMILIAR SI NO

JUSTIFICACIÓN: _____



PROCEDIMIENTO ABREVIADO

| | |
|----------|------------|
| CÓDIGO: | PA-DP-06 |
| VERSIÓN: | 01 |
| EMISIÓN: | 01/07/2022 |
| PÁGINA: | 16 de 22 |

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



ESTA CORROBORADA LA IDENTIDAD DEL IMPUTADO **SI** **NO**
JUSTIFICACIÓN: _____

CUENTA CON PASAPORTE Y/O VISA VIGENTES **SI** **NO**
JUSTIFICACIÓN: _____

EL INFORME DE RIESGOS DE UMECA REVELA RIESGOS: **SI** **NO** **N/A**
JUSTIFICACIÓN: _____

REQUIERE DATOS DE PRUEBA PARA DEBATIR MEDIDA CAUTELAR **SI** **NO**
JUSTIFICACIÓN: _____

REQUIERE DATOS DE PRUEBA PARA DEBATIR VINCULACIÓN **SI** **NO**
JUSTIFICACIÓN: _____

DELITO PERMITE SALIDA ALTERNA: **SI** **NO**
TIPO DE SALIDA **SUSPENSION** _____ **ACUERDO REPARATORIO** _____
REPARACIÓN DEL DAÑO **SI** **NO**
MONTO: _____ **N/A**

PROCEDIMIENTO ABREVIADO **SI** **NO**





INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO ABREVIADO

| | |
|----------|------------|
| CÓDIGO: | PA-DP-06 |
| VERSIÓN: | 01 |
| EMISIÓN: | 01/07/2022 |
| PÁGINA: | 17 de 22 |

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



III. ETAPA INTERMEDIA

| ESTRUCTURA JURIDICA DE LA TEORÍA DEL CASO | FISCALIA | DEFENSA |
|--|----------|---------|
| DELITO | | |
| TIPICIDAD (ARTÍCULOS) | | |
| CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN (art. 17 al 21 CPNL) | | |
| CAUSA DE INculpABILIDAD (art. 30 CPNL) | | |
| EXCUSAS ABSOLUTORIAS | | |
| CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA ACCION O DE LA RESPONSABILIDAD PENAL | | |



PROCEDIMIENTO ABREVIADO

| | |
|-----------------|------------|
| CÓDIGO: | PA-DP-06 |
| VERSIÓN: | 01 |
| EMISIÓN: | 01/07/2022 |
| PÁGINA: | 18 de 22 |

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



| ESTRUCTURA FACTICA DE LA TEORÍA DEL CASO | FISCALIA | DEFENSA |
|---|-----------------|----------------|
| 1. Cuándo | | |
| 2. Dónde | | |
| 3. Quién hizo | | |
| 4. Qué hizo | | |
| 5. A quién se lo hizo | | |
| 6. Circunstancias de: | | |
| Modo | | |
| Tiempo | | |
| Lugar | | |
| Motivos | | |



PROCEDIMIENTO ABREVIADO

| | |
|----------|------------|
| CÓDIGO: | PA-DP-06 |
| VERSIÓN: | 01 |
| EMISIÓN: | 01/07/2022 |
| PÁGINA: | 19 de 22 |

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



| ESTRUCTURA PROBATORIA DE LA TEORÍA DEL CASO | FISCALÍA (Identificación de pruebas de cargo) | DEFENSA (Identificación de pruebas de descargo) |
|--|--|--|
| 1. Qué. Establecido por: | | |
| 2. Cómo. Establecido por: | | |
| 3. Cuándo. Establecido por: | | |
| 4. Donde. Establecido por | | |
| 5. Quién. Establecido por: | | |
| 6. A quién. Establecido por | | |



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO ABREVIADO

| | |
|----------|------------|
| CÓDIGO: | PA-DP-06 |
| VERSIÓN: | 01 |
| EMISIÓN: | 01/07/2022 |
| PÁGINA: | 20 de 22 |

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

| | | |
|---------------------------|--|--|
| 7. Resultado de la Acción | | |
| 8. Móvil de la acción | | |



PROCEDIMIENTO ABREVIADO

| | |
|-----------------|------------|
| CÓDIGO: | PA-DP-06 |
| VERSIÓN: | 01 |
| EMISIÓN: | 01/07/2022 |
| PÁGINA: | 21 de 22 |

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



IV. ETAPA DE JUICIO

| FORTALEZAS DE LA TEORÍA DEL CASO | FISCALÍA | DEFENSA |
|---|-----------------|----------------|
| | | |
| | | |
| | | |

| DEBILIDADES DE LA TEORÍA DEL CASO | FISCALÍA | DEFENSA |
|--|-----------------|----------------|
| | | |
| | | |
| | | |

TIPO DE DEFENSA A SEGUIR:

ACTIVA

PASIVA

JUSTIFICACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA DEFENSA

FECHA DE INICIO ELABORACIÓN _____ FECHA DE CONCLUSIÓN _____



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO ABREVIADO

| | |
|----------|------------|
| CÓDIGO: | PA-DP-06 |
| VERSIÓN: | 01 |
| EMISIÓN: | 01/07/2022 |
| PÁGINA: | 22 de 22 |

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

XV. Control de cambios

| VERSIÓN | FECHA | MOTIVO |
|---------|------------|----------------------------|
| 01 | 01/07/2022 | Creación del Procedimiento |